

Ciudad de México a, 8 de agosto de 2017

**Expediente: CNHJ-VER-257/17**

**Asunto:** Se notifica resolución

**C. Luis Conrad Moncada Alejo**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y de conformidad con la resolución emitida por esta Comisión Nacional el 8 de agosto del año en curso (se anexa a la presente), en la que se resuelve el recurso de queja presentado en su contra, le notificamos de la citada sentencia y le solicitamos:

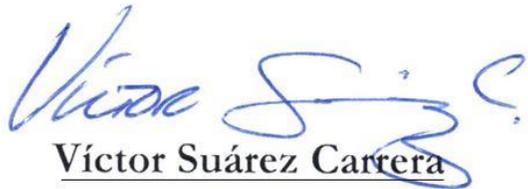
**ÚNICO.-** Que en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com).

***“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”***

  
Gabriela Rodríguez Ramírez

  
Héctor Díaz-Polanco

  
Adrián Arroyo Legaspi

  
Víctor Suárez Carrera

Ciudad de México a, 8 de agosto de 2017

Expediente: CNHJ-VER-257/17

U 8 AGO 2017

ASUNTO: Se procede a emitir resolución

**Cel. 55 7611 99 36**

**morenacnhj@gmail.com**

VISTOS para resolver con los autos que obran en el Expediente CNHJ-VER-257/17 motivo del recurso de queja presentado por el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara de fecha 27 de mayo de 2017 y recibida vía correo electrónico el 29 del mismo mes y año en contra del Luis Conrad Moncada Alejo por, según se desprende del escrito de queja, presuntas faltas al Estatuto y a Declaración de Principios de Morena.

### RESULTANDO

**PRIMERO.- Presentación de la queja.** La queja motivo de la presente resolución fue promovidas por el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara el 27 de mayo de 2017 y recibidas vía correo electrónico de nuestro partido el día 29 de mayo del mismo mes y año.

Al momento de la interposición del recurso fueron ofrecidas como pruebas de cargo:

- **Documentales Publicas** consistentes en los links de notas periodísticas y/o columnas políticas tituladas:
  - 1) "Escandalo sacude a MORENA en Tuxpan" del diario *La opinión de Poza Rica*, de fecha 5 de mayo del 2017.
  - 2) "Desbandada en Morena en Tuxpan, se va al PAN" del diario *Formarosie7e*, de fecha 4 de mayo del 2017.

- 3) “*Debilitan a Morena, Moncada al PAN-PRD*” del diario *Tuxpan Informativo*, de fecha 4 de mayo del 2017.
- 4) “*Decepciona Morena a militantes; se suman a Toño Aguilar Mancha*” del diario *Tiempo de Denuncia, Monitor y Vocero del Pueblo*.
- 5) “*Desbandada en Morena en Tuxpan, se va al PAN*” del diario *AvcNoticias*, de fecha 4 de mayo del 2017.
- 6) “*Desbandada en Morena se une al PAN-PRD Tuxpan*” del diario *Imagen de Veracruz*, de fecha 4 de mayo del 2017.

- **Instrumental de actuaciones.**
- **Presuncional Legal y Humana.**

**SEGUNDO.- Admisión y trámite.** La queja referida presentada por el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara se registró bajo el número de **Expediente CNHJ-VER-257/17** por acuerdo de esta Comisión Nacional de fecha 29 de mayo de 2017 y notificado vía correo electrónico en misma fecha a las partes, en virtud de que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 54 de nuestro Estatuto.

Es menester indicar que en dicho acuerdo de admisión esta Comisión Nacional ordenó la suspensión temporal de derechos partidarios del C. Luis Conrad Moncada Alejo en tanto la misma emitiera resolución en el presente asunto, lo anterior por considerar que de los hechos narrados se pueden presumir violaciones graves a nuestra normatividad.

**TERCERO.- De la contestación a la queja.** El C. Luis Conrad Moncada Alejo no dio contestación a la queja presentada en su contra ante esta Comisión Nacional siendo que fue debidamente notificado.

No omitimos mencionar que esta Comisión Nacional por medio de su sitio oficial en la red social *Facebook* hizo público el procedimiento instaurado en su contra y que el denunciado tuvo conocimiento de esta por medio de un comentario que él hizo a la misma

**CUARTO.- Desarrollo del proceso.** Derivado del escrito de queja, teniendo en cuenta los requisitos de procedibilidad y demás elementos estatutarios, este órgano de justicia procedió en términos del artículo 54 a emitir acuerdo de admisión a la queja presentada y acto seguido corrió traslado a la parte acusada.

Una vez realizado lo anterior, en mismo acuerdo de admisión de fecha 29 de mayo del 2017 se citó tanto al actor como al denunciado a audiencia conciliatoria a celebrar el 26 de junio de 2017 a las 13:30 horas en la oficinas de la Sede Nacional de MORENA ubicadas en Avenida Santa Anita número 50, colonia Viaducto Piedad, delegación Iztacalco, Ciudad de México, México y que, en caso de que esta no fuera aceptada o, de llevarse a cabo ésta y no lograrse la conciliación, se procedería a la realización de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, a las 14:00 horas en mismo lugar y fecha.

**QUINTO.- De las audiencias de ley.** Dichas audiencias se celebraron de la siguiente manera según consta en el acta levantada (la cual obra en el expediente) y firmada por todos los presentes el día de la celebración de las mismas y en el audio y video tomado durante ellas. **Se procede a transcribir los aspectos medulares de la misma.**

“ [AL CENTRO EL LOGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA]

*Ciudad de México a, 26 de junio de 2017*

*Expediente: CNHJ-VER-257/17*

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,  
PRUEBAS Y ALEGATOS

*Presentes por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia los CC.:*

- *Daniel Alfredo Tello Rodríguez* - *Equipo Técnico-Jurídico*
- *Miriam Alejandra Herrera Solis* - *Equipo Técnico-Jurídico*

*Por la parte actora:*

- *NO SE PRESENTÓ*

*Testigos:*

- *NO PRESENTA*

*Por la parte demandada:*

➤ *NO SE PRESENTÓ*

*Testigos:*

➤ *NO PRESENTA*

- *Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos*

*Que siendo las 13:45 horas del día 26 de junio del 2017 se declaran aperturadas las audiencias de ley conforme al artículo 54 del estatuto de MORENA.*

*En virtud de que ninguna de las partes se presentó a las mismas se tiene por concluida la presente etapa procesal y se ordena el cierre de instrucción para proceder a resolver con los autos que obran en el expediente.*

*Siendo las 13:46 horas del día 26 de junio del 2017 se declara cerrada la presente audiencia de ley en términos del contenido del artículo 54 del Estatuto de MORENA.*

[FIRMADA AL CALCE POR LOS CC. DANIEL ALFREDO TELLO RODRÍGUEZ – EQUIPO TÉCNICO JURÍDICO DE LA CNHJ, MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS EQUIPO TÉCNICO JURÍDICO DE LA CNHJ].

Esta Comisión Nacional de constancia del escrito de fecha 26 de junio del año en curso suscrito por el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara y recibido vía correo electrónico de nuestro partido en misma fecha por medio del cual el actor manifestó su imposibilidad de asistir a las audiencias de ley señaladas en el acuerdo de admisión de 29 de mayo de 2017.

Siendo todas las constancias que obran en el expediente, valorados los medios de prueba en su totalidad conforme al artículo 54 del Estatuto de MORENA, sin quedar promoción alguna por desahogar y

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. Competencia.** La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA es competente para conocer y resolver la queja antes mencionada,

de conformidad con lo que señala el artículo 49 inciso a), b) y n) del Estatuto, así como del 48 de la Ley General de Partidos Políticos y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO. Oportunidad de la presentación de la queja.** Resulta oportuna la presentación de la queja al aducir la violación de nuestra documentación básica, pues ello puede ocurrir en cualquier momento al ser de tracto sucesivo y continuado el perjuicio de la militancia y por tanto de nuestro instituto político.

**TERCERO. Identificación del acto reclamado.** La existencia de diversas conductas presuntamente violatorias a la normatividad de nuestro partido.

**CUARTO. Marco jurídico aplicable.** Son aplicables al caso, las disposiciones establecidas en:

I.Ley General de Partidos Políticos: artículo 41º incisos a), b) y f)

II.Estatuto de MORENA: artículo 2º inciso a), 3º incisos a), b), c), d, e), i) y j), 5º inciso f), 6º incisos a), d) y h) y 42º párrafo 1.

III.La Declaración de Principios de MORENA: numeral 1, 2 y 3.

IV.Programa de Acción de Lucha de MORENA: párrafo 6, numeral 1, párrafo 2 y numeral 2.

**QUINTO. Conceptos de agravio.** De la simple lectura del escrito de demanda que se atiende en la presente resolución se constata un **ÚNICO**, a decir:

**ÚNICO.-** La alianza y/o subordinación de los CC. Diana Isabel Zúñiga Jiménez, Alberto Zúñiga Rojas, Luis Vargas Atzín, Bernabé García Pérez y Mariano Aguirre Arredondo con representantes del régimen actual y sus partidos.

Lo anterior se desenvuelve en aplicación de la **Jurisprudencia 3/2000, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, cuyo rubro señala:

**“AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.**

*En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho iuranovit curia y da mihifactumdabo tibi jus (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio”<sup>1</sup>.*

**SEXTO. Estudio de fondo de la litis.** Se procederá al estudio particular del agravio señalado en el considerando quinto de la presente resolución, a decir:

**ÚNICO.-** La alianza y/o subordinación de los CC. Diana Isabel Zúñiga Jiménez, Alberto Zúñiga Rojas, Luis Vargas Atzín, Bernabé García Pérez y Mariano Aguirre Arredondo con representantes del régimen actual y sus partidos

Se procederá a transcribir los aspectos medulares del recurso de queja.

**Indica el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara en su escrito de queja lo siguiente:**

“(…).

*2.- El día 17 de abril del 2017, el C. Luis Conrad Moncada Alejo presentó su renuncia en calidad de definitiva a la quinta Regiduría por el municipio de Tuxpan, ver; obtenida mediante el proceso interno de insaculación de morena por así convenir*

---

<sup>1</sup>**Tercera Época:** Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99.—Coalición integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario de las y los Trabajadores.—30 de marzo de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-127/99.—Coalición integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México.—9 de septiembre de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-291/2000.— Coalición Alianza por Querétaro.—1o. de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos”.

*en sus intereses personales.*

*3.- El día 4 de mayo del 2017, el C. Luis Conrad Moncada Alejo, da declaraciones en prensa donde manifiesta su desaprobación ante la política interna del partido político MORENA, haciendo una grave acusación contra dicho partido tachándolo de corrupto y de manejo obscuro siendo totalmente contrario a lo establecido en los lineamientos de morena (...).*

*4.- En el mismo acto lacera de manera fehaciente los intereses del partido político morena en virtud de la difamación sufrida por el ex candidato a la quinta Regiduría por el municipio de Tuxpan, Ver; haciendo uso de medios turbios para desprestigiar a dicho partido por haberse afiliado por quién sabe qué medios al Partido Acción Nacional y en este mismo sentido distorsiona información del partido político MORENA para manejar distritos los cuales se encuentran apoyando a este partido.*

*5.- el 05 de mayo de 2017, hace declaraciones sobre movimientos ilícitos de un aspirante a candidato a la alcaldía de Tuxpan por parte del partido político MORENA, sin embargo no lo prueba y en este mismo sentido rompe con las filas de dicho partido haciendo uso de información manipulada y de fuentes extraoficiales haciendo un daño irreparable a la reputación del partido político (...)*

**De acuerdo a las pruebas presentadas por el quejoso se observa que:**

De la nota titulada “Escandalo sacude a MORENA en Tuxpan” del diario *La opinión de Poza Rica*, de fecha 5 de mayo del 2017, se lee:

*“El ex aspirante a la candidatura de Morena a la presidencia Municipal, Luis Moncada Alejo, acusó al candidato de su partido a la Alcaldía, Genaro Ibáñez Martínez, de cobrar diversas cantidades a familias humildes de la zona rural, como anticipo de un programa de vivienda que nunca se hizo efectivo y ahora, no quiere devolver el dinero.*

*En entrevista, explicó que los afectados son de la comunidad Cañada Rica y cada uno de ellos entregó la cantidad de mil pesos a Marco Antonio Medina Pérez y al Profesor Genaro Ibáñez. Se suponía que estas aportaciones eran para pagar el flete del material que llegaría, pero esto nunca ocurrió”.*

De la nota titulada “Desbandada en Morena en Tuxpan, se va al PAN” del diario *Formarosié7e*, de fecha 4 de mayo del 2017, se lee:

*“Un grupo de 73 comités seccionales y el ahora excandidato a regidor de Morena, Luis Moncada, desertan de las filas del partido para unirse al proyecto que encabeza el panista Juan Antonio Aguilar Mancha, en su búsqueda por la presidencia municipal.*

*Bajo el argumento de imposición a favor del actual candidato, Genaro Ibáñez, y de corrupción dentro de Morena, Luis Moncada anunció en rueda de prensa, que además renuncia al partido.*

*‘Este partido carece de valores, valores como el no mentir, no robar y no traicionar, y eso es lo primero que hace, robar, mentir y traicionar, ya lo vieron con la convocatoria que emitieron, no la respetaron, la plancharon y dijeron va este, el dedazo’, expuso.*

*(...)*

*Reiteró que se suma al proyecto de Juan Antonio Aguilar Mancha, debido a qué “impresionó” el proyecto de trabajo que presentó para el municipio y es necesario apoyar lo que es mejor para la ciudad”.*

De la nota titulada “Debilitan a Morena, Moncada al PAN-PRD” del diario *Tuxpan Informativo*, de fecha 4 de mayo del 2017, se lee:

*“Más De 73 seccionales de MORENA encabezado por Luis Moncada Alejo, se adhieran a la campaña de Juan Antonio Aguilar Mancha, públicamente en conferencia de prensa lo dieron a conocer exponiendo ocho motivos por los que*

*decidieron retirarse de su instituto político para sumarse al proyecto del abanderado por coalición PAN-PRD.*

*En el salón de eventos privados del restaurante Antonios, en punto de las 10:15 horas, Juan Antonio Aguilar Mancha presentó a la estructura que le acompaña, a Luis Moncada Alejo que a partir de ese momento oficialmente se sumaba a la campaña PAN-PRD “Contigo el cambio sigue”.*

*Por su parte Luis Moncada, expuso a los medios de comunicación la corrupción que fluye en el interior de MORENA, el desacuerdo de la imposición de Genaro Ibáñez, la petición de renuncia de MORENA así como abandonar la regiduría quinta y enérgicamente dijo que no desea títeres como gobernante, desea un hombre con pantalones.*

*(...).*

*Moncada Alejo, a los cuestionamientos de la prensa, indicó que está seguro que más integrantes de morena continuarán saliendo de ese instituto político para integrarse al proyecto de Juan Antonio Aguilar Mancha y todavía esta a la espera de recibir respuesta de su renuncia al partido y de la regiduría, todos los escritos que anteriormente detalla fueron dirigidos a Manuel R. Huerta Ladrón de Guevara, Presidente estatal de MORENA, actualmente aparece en la planilla en las listas oficiales ante el OPLE, de igual forma mostró documentos donde él solicita su expulsión del partido y oficios donde muestra que no se respetan los derechos de la militancia.*

*(...)*”.

De la nota titulada “*Decepciona Morena a militantes; se suman a Toño Aguilar Mancha*” del diario *Tiempo de Denuncia, Monitor y Vocero del Pueblo*, se lee:

*“Tras no verse favorecido con la candidatura a la Presidencia municipal por el Movimiento de Regeneración Nacional - MORENA-, el ex aspirante Luis Moncada presentó su renuncia*

*a este instituto político, y sumará al proyecto que abandera Juan Antonio Aguilar Mancha, candidato de la alianza PAN – PRD a la presidencia de Tuxpan.*

*Luis Moncada en rueda de prensa, quien aparece en la planilla de MORENA como regidor quinto, dijo sentirse decepcionado de un partido que promueve la honestidad, pero ellos no la practican, quedando demostrado en el proceso de selección de candidato, el cual aseguran fue impuesto por el comité nacional.*

*Dijo que en su momento presenté mi renuncia al partido y a la regiduría y esta no me fue aceptada, espero que ahora con estas declaraciones se me acepte, pues estoy decepcionado del partido, por ello decidí junto con mis 73 comités unirme a la campaña de Toño Mancha”.*

*Será en los próximos días se continuarán las desbandadas de militantes, quienes se sumarán a otros proyectos, pues MORENA no se rige bajo los principios que tanto promueve, pues mienten y no son honestos”.*

De la nota titulada “Desbandada en Morena en Tuxpan, se va al PAN” del diario AvcNoticias, de fecha 4 de mayo del 2017, se lee:

*“Un grupo de 73 comités seccionales y el ahora ex candidato a regidor de Morena, Luis Moncada, desertan de las filas del partido para unirse al proyecto que encabeza el panista Juan Antonio Aguilar Mancha, en su búsqueda por la presidencia municipal.*

*Bajo el argumento de imposición a favor del actual candidato, Genaro Ibáñez, y de corrupción dentro de Morena, Luis Moncada anunció en rueda de prensa, que además renuncia al partido.*

*‘Este partido carece de valores, valores como el no mentir, no robar y no traicionar, y eso es lo primero que hace, robar, mentir y traicionar, ya lo vieron con la convocatoria que emitieron, no la respetaron, la plancharon y dijeron va este, el dedazo’, expuso.*

*(...)*

*Reiteró que se suma al proyecto de Juan Antonio Aguilar Mancha, debido a que “impresionó” el proyecto de trabajo que presentó para el municipio y es necesario apoyar lo que es mejor para la ciudad”.*

“Desbandada en Morena se une al PAN-PRD Tuxpan” del diario *Imagen de Veracruz*, de fecha 4 de mayo del 2017, se lee:

*“(…).*

*En rueda de prensa, el ex precandidato a la alcaldía de Tuxpan por Morena, Luis Moncada Alejo, dijo que es lamentable como Morena viene trabajando a nivel estatal, sobre todo por las imposiciones que hiciera de los candidatos a las 212 alcaldías del Estado, las cuales fueron impugnadas pero simplemente no se resolvió a favor de la mayoría de los militantes.*

*Refirió que este instituto político que hoy, no solo abandona él sino un gran número de militantes, simplemente predica cosas que no lleva a cabo, sobre todo las relacionadas con el robar, no mentir y no traicionar, ya que contrario a ello, se la pasan coartando la libertad de expresión de toda la militancia, a quienes llamó de ser fanáticos, pues no se dan cuenta de la realidad.*

*La estructura política que precisó que abandona junto con él a Morena, indicó que es una estructura que han formado a lo largo de nueve meses, pero tras la manera de actuar de los líderes, hoy los militantes inconformes se unen a otro grupo político.*

*Puntualizó que Morena no es la Esperanza de México y mucho menos de Tuxpan, ya que ni en la selección para el candidato por la alcaldía, no hubo transparencia pues se desconoce cómo fue el proceso, el cual de dio por dedazo.*

*En ese sentido, señaló a Marco Antonio Medina y Genaro Ibáñez, actual candidato para la alcaldía de Tuxpan por este partido de traer a personas de la Ciudad de México, ya que en el proceso de elección para los candidatos a plantillas hubo gente de otra ciudad y en caso de ganar, los que estarían*

*siendo parte de este gobierno, no serían tuxpeños.*

*Apuntó que ya presentó su renuncia al partido, la misma que no han querido recibir, así como la renuncia a la regiduría que en su momento le ofrecieron y en la cual, sigue apareciendo como propietario de esa en la planilla del partido que el Organismo Público Local Electoral (OPLE) recientemente avalara.*

*Agregó que ante todas estas irregularidades, se espera que más renuncian puedan presentarse en este partido, al cual descalificó por incongruente y de manipular a sus militante”.*

### **Al respecto esta Comisión Nacional estima**

Que toda vez que existe una pluralidad de notas consistentes en lo sustancial y de diversas fuentes queda plenamente demostrado la **traición** del C. Luis Conrad Moncada Alejo a nuestro instituto político al hace externo su apoyo al candidato de la alianza PAN-PRD, Antonio Aguilar a la alcaldía de Tuxpan, Veracruz.

Hasta en tanto el denunciado se encontraba suscrito a MORENA estaba constreñido a acatar las responsabilidades de todo Protagonistas del Cambio Verdadero, una de ellas es la mencionada en el inciso d) del artículo 6 del Estatuto, se cita:

*“Artículo 6o. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):*

*d. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de nuestros adversarios”.*

Así como el inciso f) del artículo 5, se cita:

*Artículo 5°. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes garantías (derechos):*

*f. Convencer y concientizar a otras y otros ciudadanos de la*

*importancia de participar en MORENA;*

Dichas disposiciones fueron flagrantemente vulneradas por el denunciado pues de acuerdo a la nota “*Debilitan a Morena, Moncada al PAN-PRD*” del diario “*Tuxpan Informativo*” de fecha 4 de mayo del corriente se desprende que él mismo dio lectura a ocho motivos por los cuales renunciaba a su militancia. No sobra decir que los mismos se encuentran plagados de **mentiras, denostaciones y calumnias** toda vez que aún supuestamente siendo profesionalista en Derecho, el C. Luis Conrad Moncada Alejo no consideró el principio general del Derecho que establece que “*el que acusa debe de probar*” cuestión que **no ocurrió en la especie** pues únicamente externó valoraciones subjetivas **sin presentar una sola prueba que sustentara sus dichos.**

Dichas falsas manifestaciones vulneraron también lo estipulado en el inciso j), artículo 3 que a la letra dice:

*“Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:*

*j. El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por un/a militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancione, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido”.*

Pues resulta evidente que el denunciado profirió sendas denostaciones en contra de nuestro instituto político, así como en contra de sus acuerdos, órganos, representantes y contra el candidato de nuestro movimiento a la alcaldía de Tuxpan. Luis Conrad Moncada Alejo con sus declaraciones favoreció al candidato de la derecha y de la alianza de la promiscuidad política PAN-PRD y propició que que los medios de comunicación aliados de estos y al servicio del régimen hicieran alarde de este evento con la intención de debilitarnos y desprestigiarnos haciendo notar que MORENA se encontraba dividido y que representábamos más de lo mismo.

El demandado ignoró lo dispuesto por el párrafo sexto de nuestro Programa de Acción de Lucha que establece:

*“MORENA sostiene que la oligarquía mexicana junto con las cúpulas del PRI y el PAN han llevado a esta decadencia y antidemocracia y han impuesto por la vía de los hechos, a través de elecciones fraudulentas, en su momento a Carlos Salinas de Gortari y recientemente a los gobiernos de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto”.*

esto es, que el C. Luis Conrad Moncada Alejo prefirió sumarse a los partidos del régimen actual de corrupción y privilegios promotores de las privatizaciones y de la venta del patrimonio nacional, cúpulas de intereses de una minoría privilegiada.

Con su renuncia al Proyecto Alternativo de Nación y su suma al proyecto neoliberal, el denunciado únicamente mostró su **vulgar ambición del poder por el poder** y de aquella práctica vieja de la política corrupta del “quítate tú porque quiero yo”. Es claro que nuestros principios no cobijan ni cobijaran a quienes únicamente buscan el beneficio propio, el Estatuto enmarca en su artículo 3, incisos b), c) y d) lo siguiente:

*“Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:*

*b. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;*

*c. Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean;*

*d. Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás”.*

Se equivoca el C. Luis Conrad Moncada Alejo si creyó que en MORENA podría satisfacer sus ambiciones del beneficio propio pues quienes militamos en este movimiento tenemos claro lo estipulado en el artículo 2, inciso a) que a la letra menciona:

*“Artículo 2°. MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos:*

*a. La transformación democrática y pacífica del país,*

*como objetivo superior”.*

de lo anterior se desprende que los Protagonistas del Cambio Verdadero somos conscientes que la transformación de nuestro país es el objetivo superior y no el ganar cargos públicos dejando trozos de dignidad en el camino, que tenemos adversarios a vencer y no enemigos a destruir.

Resulta importante para esta Comisión Nacional responder al C. Luis Conrad Moncada Alejo respecto de sus acusaciones de las supuestas imposiciones en la selección interna de candidatos a los ayuntamientos del estado de Veracruz. Al respecto es menester citar lo establecido en el párrafo tercero del Estatuto:

*“MORENA es una organización política amplia, plural, incluyente y de izquierda, con principios, programa y estatutos”.*

Lo anterior significa que nuestro instituto político consta de un marco normativo (cuestión que, por su profesión de abogacía, no es ajena C. Luis Conrad Moncada Alejo) y que dentro de la misma se encuentran los órganos encargados tanto de elegir a quienes serán los representantes de MORENA en las candidaturas así las controversias que derivan de estas mismas.

Falta a la verdad el denunciado al afirmar en medios de comunicación que *“en la selección para el candidato por la alcaldía, no hubo transparencia pues se desconoce cómo fue el proceso”* toda vez que como militante participó en el proceso interno de selección de candidatos y para ello tuvo que darle lectura a la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para el proceso electoral 2016-2017 misma que fue publicada desde el 9 de enero del presente año en la página oficial de nuestro partido: [www.morena.si](http://www.morena.si), por lo que si el mencionado no la conocía se debió a su falta de interés y conocimiento de nuestros medios de difusión siendo que él estaba obligado a consultarlos.

En la convocatoria de cita se estipulaba claramente el proceso de selección interna de candidatos a las alcaldías y todas y cada una de las etapas y bases del procedimiento. No es omiso señalar que el denunciado, al suscribirse como militante de MORENA, **estaba constreñido a acatar las resoluciones y acuerdos emitidos los órganos internos** debidamente facultados para ello, en el caso que nos ocupa nos referimos al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO LOCAL EN EL**

**ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** mediante el cual se designó como candidato al C. Genaro Martínez Ibáñez a la alcaldía de Tuxpan, Veracruz.

El C. Luis Conrad Moncada Alejo **violó flagrante y gravemente** el artículo 3, inciso i) que a la letra dice:

*“Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:*

*i. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones*

*políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder”.*

Lo anterior toda vez que por ambición vulgar de ser parte del equipo de trabajo de la próxima administración panista, abandonó el Proyecto Alternativo de Nación y en la búsqueda de intereses propios traicionó el objetivo superior de MORENA que es la transformación democrática y pacífica de México aliándose con los representantes del actual régimen de corrupción.



El C. Luis Conrad Moncada Alejo olvidó que **MORENA** promueve una nueva forma de hacer política y de intervenir en los asuntos públicos, que el movimiento concibe la política como una vocación de servicio, como un trabajo en favor de la colectividad, como una forma de servir a México. Buscamos recuperar la política, hoy envilecida, como un instrumento de transformación nuestro, participando en los asuntos públicos e inspirándonos en la historia de lucha del pueblo mexicano.

**MORENA** lucha por cambiar el régimen de corrupción, antidemocracia, injusticia e ilegalidad por la vía electoral y pacífica que ha llevado a México a la decadencia

actual que se expresa en crisis económica y política, en pérdida de valores, en descomposición social y violencia.

**MORENA** busca la revolución de las conciencias hacia una nueva corriente de pensamiento, crítica, solidaria, sustentada en la cultura de nuestro pueblo, en su vocación de trabajo y en su generosidad. Una moral basada en la solidaridad, el apoyo mutuo, el respeto a la diversidad religiosa, étnica, cultural y sexual, que promueva el respeto a los derechos humanos, reconozca el sentido de comunidad, el amor al prójimo y el cuidado del medio ambiente. **No aceptamos el predominio del dinero, la mentira y la corrupción sobre la dignidad, la moral y el bien común.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos 47 párrafo primero, 49 incisos a), b) y n), 53 inciso a), b), c) y f), 54, 56 y 64 inciso f), g) y h)** del Estatuto de MORENA esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.- Se sanciona al C. Luis Conrad Moncada Alejo con la cancelación de su registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA en virtud de lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente resolución.**

**SEGUNDO.- Notifíquese** la presente resolución a la parte actora, el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

**TERCERO.- Notifíquese** la presente resolución a la parte denunciada, el C. Luis Conrad Moncada Alejo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

**CUARTO.- Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Veracruz a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

**QUINTO.- Archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

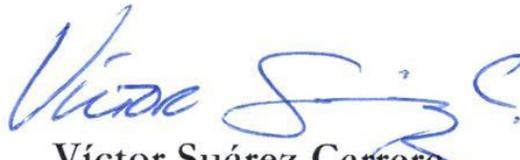
**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la  
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.**

***“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”***

  
Gabriela Rodríguez Ramírez

  
Héctor Díaz-Polanco

  
Adrián Arroyo Legaspi

  
Víctor Suárez Carrera

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional.  
c.c.p. Consejo Nacional.  
c.c.p. Comité Ejecutivo Estatal MORENA Veracruz.  
c.c.p. Consejo Estatal MORENA Veracruz.  
c.c.p. Comisión Nacional de Elecciones.